

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

6083

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila el Notario de Madrid, don Ricardo González García, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid, don Ricardo González García, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esta Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

6084

*REAL DECRETO 521/1980, de 15 de marzo, por el que se asciende al empleo de General Auditor del Ejército al Coronel Jurídico del Ejército don Julio Hernández Gala.*

Por existir vacante en el empleo de General Auditor del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta.

Vengo en promover al empleo de General Auditor del Ejército, con antigüedad de cinco de marzo de mil novecientos ochenta, al Coronel Jurídico del Ejército don Julio Hernández Gala, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

6085

*ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se nombra Subdirector general de Personal a don Miguel Sánchez Alarcón.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 4.º, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administra-

ción Civil del Estado y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Personal a don Miguel Sánchez Alarcón, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, cesando como Subdirector general de Administración Económica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1980.

IBÁÑEZ FREIRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

6086

*ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se nombra Jefe de la Oficina Presupuestaria de este Ministerio a don Manuel Albaladejo Azofra.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 4.º, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, he tenido a bien nombrar Jefe de la Oficina Presupuestaria de este Ministerio a don Manuel Albaladejo Azofra, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, cesando como Jefe del Gabinete de Planificación e Inversiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1980.

IBÁÑEZ FREIRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

6087

*ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se nombra Inspector general de Servicios de este Ministerio a don José Antonio Vera de la Cuesta.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 4.º, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, he tenido a bien nombrar Inspector general de Servicios de este Ministerio a don José Antonio Vera de la Cuesta, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, cesando como Inspector general de Servicios y de Personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1980.

IBÁÑEZ FREIRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

6088

*ORDEN de 6 de marzo de 1980 sobre nombramiento de don Francisco Alonso Colomer como Vocal representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el Consejo de Defensa de la Competencia.*

Instituido el Consejo de Defensa de la Competencia bajo la dependencia del Ministerio de Comercio y Turismo por Ley 110/1963, de 20 de julio, sobre Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, ha tenido a bien este Ministerio, a propuesta del de Obras Públicas y Urbanismo, designar como representante de dicho Departamento en el citado Consejo a don Francisco Alonso Colomer, en sustitución de don Jesús María

Posada Moreno, que cesa en la representación mencionada y a quien se agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de marzo de 1980.

GARCIA DIEZ

Sr. Director del Servicio de Defensa de la Competencia. Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

6089

*ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se nombra a don Daniel Ignacio López Aguado Profesor Agregado de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Daniel Ignacio López Aguado, número de Registro de Personal A42EC/1517, nacido el 1 de agosto de 1946, Profesor agregado de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

6090

*ORDEN de 21 de febrero de 1980 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don José Muntañola Thornberg, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don José Muntañola Thornberg, Catedrático numerario de dicho Centro, número de Registro de Personal A02EC597;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo XVII, «Proyectos I», que obtuvo en virtud de oposición el día 2 de enero de 1979, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1961.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona, efectuado el día 11 de diciembre de 1978 a favor de don José Muntañola Thornberg. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad con la antigüedad del día 2 de enero de 1979.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6091

*ORDEN de 25 de febrero de 1980 por la que se convoca el concurso número 3/1979, de traslados por méritos, convocado entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado para provisión de vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicio Exterior.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1103/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo atribuidos al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicio Exterior,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar el concurso de traslados 3/1979 para la provisión de vacantes que en anexo a esta Resolución se relacionan.

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Segunda.—Para todas las vacantes anunciadas, será mérito preferente el estar prestando o haber prestado servicios en el exterior, en el área iberoamericana, mérito que se acreditará por medio de certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, que se unirá a la solicitud.

Tercera.—Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ministerio del que se depende, contándose como fecha límite la del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Esta limitación no es aplicable en los casos de cuantos ocupen destino con carácter provisional.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Ferraz,

número 41, Madrid-8, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo, en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Quinta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, participan en el presente concurso, deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubiesen ya aportado— los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sexta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159).

No serán valorados los méritos ni circunstancias no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmete con la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentra en posesión de un determinado título académico.